

Tipo Norma	:Resolución 1151 EXENTA
Fecha Publicación	:26-05-2011
Fecha Promulgación	:29-04-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A BUREAU VERITAS CHILE S.A. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO, SEGÚN SE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 26-05-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:26-05-2011
Id Norma	:1025812
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1025812&f=2011-05-26&p=

AUTORIZA A BUREAU VERITAS CHILE S.A. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO, SEGÚN SE INDICA

Núm. 1.151 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica del Servicio; la resolución SEC N° 292, de 2009; el decreto supremo N° 277, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1° Que mediante presentación de fecha 29.12.2010, ingresada en esta Superintendencia con número OP 34599, el organismo técnico Bureau Veritas Chile S.A., RUT 96.663.470-7, representado legalmente por el Sr. Juliano Cardoso, RUT 21.387.542-6; el Sr. Roberto Cordero Piazzie, RUT 10.012.998-1; el Sr. Patricio Leguía Berg, RUT 7.107.032-8, y el Sr. Emilio Fernández Cuadros, RUT 7.003.668-1, solicita a este Servicio la autorización como Organismo de Certificación de Plantas de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución SEC N° 292, de 2009, para la actividad que se indica en la Tabla 1.

Tabla I

Actividad	Protocolo SEC / Norma Chilena / Norma Extranjera	Puntos de la norma que aplican	Oficializado Mediante
Certificación de conformidad de diseño y construcción de Plantas de Gas Natural Licuado.	NFPA 59A – 2006 Standard for the Production, Storage, and Handling of Liquefied Natural Gas LNG.	Todos, excepto: 11, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13, 14, Anexos A, B, C, D, E	D.S. N° 277, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
	EN14620 – 3 Design and Manufacture of site Built, Vertical, Cylindrical, Flat Bottomed Steel Tanks for the Storage of Refrigerated, Liquefied Gases with Operating Temperatures between 0°C and -165°C. Part 3: Concrete Components	Todos, excepto: Anexos A y B	

2° Que la revisión documental de la presentación realizada por Bureau Veritas Chile S.A., según lo indicado en el Considerando 1°, derivó en observaciones, las cuales fueron indicadas mediante el oficio ord. SEC N° 640, de fecha 24.01.2011, respecto de falta de profesionales con experiencia en el ámbito de certificación del diseño de plantas de GNL, falta de antecedentes que demuestren capacitación en cursos, programas o seminarios relacionados a labores de certificación, y antecedentes del personal que firmará los certificados de conformidad.

3° Que mediante presentación de fecha 11.02.2011, ingresada en esta Superintendencia con número OP 03822, el organismo técnico Bureau Veritas Chile S.A. entregó todos los antecedentes necesarios para levantar las observaciones indicadas en el oficio ord. SEC N° 640, mencionado en el considerando anterior.

4° Que revisados y analizados los antecedentes aportados por Bureau Veritas Chile S.A., se concluye que corresponde su autorización como Organismo de Certificación para la actividad indicada en la Tabla I precitada.

Resuelvo:

1° Autorízase a Bureau Veritas Chile S.A., RUT 96.663.470-7, representada legalmente por el Sr. Juliano Cardoso, RUT 21.387.542-6; el Sr. Roberto Cordero Piazza, RUT 10.012.998-1; el Sr. Patricio Leguía Berg, RUT 7.107.032-8, y el Sr. Emilio Fernández Cuadros, RUT 7.003.668-1, ubicada en Avenida Marathon N° 2595, comuna de Mañchal, Santiago, como Organismo de Certificación de Plantas de Gas Natural Licuado, según lo indicado en la Tabla I del Considerando 1° de la presente resolución, pudiendo con ello otorgar los correspondientes certificados de aprobación.

2° Los profesionales habilitados para firmar los certificados de conformidad correspondientes a dicho Organismo de Certificación, y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, serán los siguientes:

- . Emilio Fernández Cuadros, RUT 7.003.668-1.
- . Jaime Reyes Ferrada, RUT 8.729.332-7.
- . Angelo Lazcano Quiroz, RUT 11.517.473-8.
- . Carlos Salas Espinoza, RUT 13.311.933-7.

3° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.